

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante allego la póliza judicial requerida en el auto 1949 de Septiembre 23 de 2022.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Auto 2234
Santiago de Cali, Octubre veinticuatro de dos mil veintidós

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: HAROLD FABIAN PEREZ RIVERA
DDO: MARIA ALEXANDRA PATIÑO LOZANO
76001-31-10004-2022-00336-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

- 1.- Agregar al proceso la póliza judicial C 100072478 expedio por la compañía de seguros Mundial por un valor asegurado de \$ 20.000.0000 Mcte.
- 2.- Decretar la inscripción de la presente demanda en el inmueble identificado con la M.I. 370688958 adscrito ante la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad. Oficiese.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 181 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Octubre 25 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0e76b56a318efa4517239bd37e512d9be35147a0b63c8c37e5243a6d5a28d2e1
Documento generado en 24/10/2022 12:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>